

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 2005-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **23 JUN 2023**

VISTO:

El **expediente N° 336428** (REG. DOC. 483428) de fecha 12/06/2023, presentado por el administrado **Luis Richard ÁVILA ROQUE**, sobre descargo contra la Papeleta de Infracción N° 10318, y el Informe Técnico N° 590-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **07/06/2023**, personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el local comercial ubicado en el **Jr. Neptuno Mz. F – Lt. 17-Huancayo**, y se le impuso la **Papeleta de Infracción N° 10318**, a nombre de **Nydia Roxana MALLQUI FLORES**, por la infracción de: **"Por ampliar el giro autorizado sin autorización, de locales con un área económica hasta 100 m²"**; toda vez que el local infraccionado cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 443-2014 para el Giro de **"INTERNET-DULCERIA-COPIADORA"**; sin embargo, venía funcionando con la actividad económica de Restaurante;

Que, con **Expediente N° 336428** (REG. DOC. 483428) de fecha 12/06/2023, el administrado **Luis Richard AVILA ROQUE**, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 10318, argumentando que cumplió en subsanar la infracción cometida dentro del plazo establecido; y, refiere que no encontrándose en el local intervenido, se impuso la Papeleta de Infracción N° 10318 a nombre de **Nydia Roxana Mallqui Flores**, quien no corresponde al presente hecho, puesto que la encargada Sra. Keiko Taipei Mendoza, presentó la Licencia de Funcionamiento N° 443-2014 a que está a nombre de Nydia Roxana Mallqui Flores;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: **"contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)"**.

Que, el Informe Técnico N° 590-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que, que habiéndose revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que el administrado Luis Richard AVILA ROQUE, **tramitó y obtuvo la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1120-2023 (Licencia Temporal)** de fecha de expedición el día 09/06/2023, para su local comercial ubicado en la **CALLE NEPTUNO Mz. F – Lt. 17-1° Piso-Huancayo**, para la Actividad Económica de **"RESTAURANTE"**. En ese sentido, en vista que el referido administrado obtuvo su Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido en el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, es **PROCEDENTE** el descargo presentado contra la Papeleta de Infracción N° 10318; en consecuencia, déjese sin efecto la referida Papeleta de Infracción;



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

AÑO: 2023		N°LIC/DNI-RUC/NOMBRE: 44974495		 FILTRAR			
LICENCIAS ANUALES ENTIDAD							
AÑO	LICENCIA	SOLICITUD	DNI/RUC	NOMBRE ADMINISTRADO	FECHA	N° RECIBO	ESTADO
2023	01120	003042-2023	44974495	AVILA ROQUE LUIS RICHARD	08/08/2023	001-00172223	LICENCIA EMITIDA

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el administrado **Luis Richard ÁVILA ROQUE**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 10318.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio ubicado en la **AV. CALMELL DEL SOLAR N° 1944-Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Gisela T. Moza León
GERENTE